



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

PROTOCOLIZACION

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA "COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y

TURISTICAS C. LTDA."

DE S/. 500.000,00 a s/. 1'500/000,00

O SEA UN AUMENTO DE " . 1'000.000,00

% % % % % % % % % % % % % % % % %

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a quince de Octubre de

mil novecientos sesenta y nueve; ante mí el Notario doctor

José Vicente Troya Jaramillo, comparecen: el señor Renato

Pérez Drouet y el señor Diego Velasco Ponce, en sus calida-

des de PRESIDENTE y GERENTE, respectivamente de la Compañía

DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS COMPANIA LIMITADA,

según lo acreditan con los documentos que se adjunta.- Am-

bos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casa-

dos, domiciliados en Quito, de ocupaciones particulares, a

quienes conozco, de que doy fe, y dicen que elevan a escri-

tura pública la siguiente minuta:- " SEÑOR NOTARIO :-Sírva-

se extender, en su protocolo, una escritura pública conten-

tiva del aumento de capital y reforma de Estatutos que hace

la Compañía " DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C.

LTDA.".-C O M P A R E C E N :- El señor Renato Pérez Druet

/Velasco
y el señor Diego/Ponce, en sus calidades de Presidente y

Gerente, respectivamente de la Compañía de Inversiones -

Industriales y Turísticas C. Ltda., según lo acreditan -

con los documentos que se adjuntan.- Ambos comparecientes -

son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en

Quito y de ocupaciones particulares.- Los comparecientes so-

licitan de usted señor Notario, elevar a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta: - A N T E C E D E N T E S: -

Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante

el Notario doctor Olmedo del Pozo, el diez y nueve de Diciem-

bre de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la " COM-

PAÑIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C. LTDA. ",

con un capital de QUINIENTOS MIL SUORES (S/. 500.000,00)

y de conformidad con los Estatutos y previsiones constantes

en dicha escritura pública, la misma que fué debidamente a-

probada e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número

mil ciento setenta y uno, con fecha veintitres de Diciembre

de mil novecientos sesenta y ocho.- CON ESTE ANTECEDENTE,

los comparecientes Renato Pérez Drouet y Diego Velasco Pon-

ce, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamen-

te, de " COMPAÑIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS

C. LTDA. ", y en obediencia de lo resuelto por la Junta

General Extraordinaria de socios de dicha Compañía realizada

en esta ciudad el veintiocho de Agosto de mil novecientos

sesenta y nueve, tienen a bien otorgar la presente escritura

pública por medio de la cual se realiza un aumento de capi-

tal y una reforma de Estatutos de la nombrada Compañía en

los siguientes términos: El capital de la Compañía de INVER-

SIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C. LTDA., se aumenta en

UN MILLON DE SUORES (S/. 1'000.000,00), con lo cual, y de

hoy en adelante el capital de la Compañía será el de UN MI-

LLON QUINIENTOS MIL SUORES (S/. 1'500.000,00), capital que

está totalmente suscrito y pagado por los socios, en la for-



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

13.DIC
3

ma constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria
de Socios de veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta
y nueve, la misma que en copia certificada se adjunta, como
parte integrante de la presente escritura.- En consecuencia,
con lo dicho anteriormente y cumpliendo asimismo, a cabali-
dad, lo resuelto por la Junta General de Socios antes refe-
rida, los comparecientes, Presidente y Gerente de la nombra-
da Compañía, tienen a bien reformar los Estatutos de la mis-
ma en los siguientes términos:- que al final del artículo
Primero de los Estatutos, se añada lo siguiente: "La Compañía
podrá denominarse por las siglas "I. N. T. U. R. LTDA."
y usar asimismo indistintamente, para denominarse y distin-
guirse, su nombre completo o las indicadas siglas".- El Ar-
tículo Quinto, dirá: "CAPITAL:- El Capital de la Compañía -
es el de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.500.000,00)
que está formado por mil quinientas aportaciones de UN MIL
SUCRES CADA UNA, distribuídas de la siguiente manera: mil
cuatrocientas noventa y cinco aportaciones pertenecientes
al señor RENATO PEREZ DRUET y cinco aportaciones pertene-
cientes al señor ALBERTO PONCE ENRIQUEZ.- Este capital so-
cial se halla totalmente suscrito y pagado; y los certifica-
dos que acrediten estas aportaciones tendrán el carácter de
no negociables".- En esta forma, los comparecientes Presiden-
te y Gerente de "COMPAÑIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TU-
RISTICAS C. LTDA.", dejan debidamente formalizados el aumen-
to de capital y reforma de Estatutos arriba referidos.- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-
título.- Firmado).- Doctor Julio C. Vela Suárez.- Abogado .-

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido íntegramente por mí el Notario a los comparecientes que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual, doy fe.-Firmado).- Renato Pérez Druet.-Firmado).-Diego Velasco P.-Firmado).- EL NOTARIO, Doctor J. Vicente Troya J.-

DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRA-
MIENTOS: - COPIA: - En Quito, a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el suscrito secretario que certifica, comparece el señor Renato Pérez Druet, designado Presidente de la "COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C. LTDA.", con el objeto de posesionarse de dicho cargo.-Al efecto, juramentado legalmente ofreció desempeñar, de acuerdo con la Ley, el cargo de Presidente de la nombrada Compañía.-Para constancia de lo cual firma la presente Acta, junto con el Secretario que certifica.-Firmado).- El PRESIDENTE.- Renato Pérez Druet.- El secretario, firmado).-Diego Velasco P.- RAZON DE INSCRIPCION: -

Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número mil ciento setenta y dos del Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve.-Quito, a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- Firmado).-El Registrador.- Dr. Augusto Maldonado V.- (Hay un sello).-C O P I A :- En Quito, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el suscrito Presidente que certifica, comparece el señor Diego Velasco Ponce, designado Gerente de la "Compañía de Inversiones Industriales y Turísticas C. Ltda.", con el objeto de posesionarse de dicho cargo.- Al efecto,



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 juramentado legalmente, ofreció desempeñar, de acuerdo con -
2 la ley, el cargo de Gerente de la nombrada Compañía.- Para -
3 constancia de lo cuál firma la presente Acta junto con el -
4 presidente que certifica.- Firmado).- El Gerente.- Diego Ve-
5 lasco P.- El Presidente.- Firmado).- Renato Pérez D.- RAZON:-
6 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo -
7 el número mil ciento setenta y tres del Registro Mercantil,
8 Tomo noventa y nueve.- Quito, a veintitres de Diciembre de
9 mil novecientos sesenta y ocho.- Firmado).- El Registrador.-
10 Doctor Augusto Maldonado Vasconez.- (Hay un sello).- C O -
11 P I A :- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
12 COMPAÑIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C. LTDA.-
13 En la ciudad de Quito y en el local propio de la Compañía,
14 el día de hoy jueves veintiocho de Agosto de mil novecientos
15 sesenta y nueve, se reunieron el señor Renato Pérez Druet -
16 y el señor Alberto Ponce Enríquez, ambos socios únicos de es-
17 ta Compañía, estando en esta forma presente la totalidad del
18 capital social, razón por la cuál los dos socios resolvieron
19 constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar
20 sobre aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.- A este efecto, bajo la Presidencia del titular señor
21 Renato Pérez y con la actuación del suscrito Gerente - Se-
22 cretario Diego Velasco Ponce, se instaló esta Junta General
23 a las once del día.- El Presidente indica que de acuerdo a
24 lo que habían tratado los socios, de semanas atrás, propo-
25 ne en esta Junta General, concretamente, el aumento del ca-
26 pital de la Compañía en la suma de UN MILLON DE SUCRES para
27 que ésta cuenta, en lo sucesivo, con un capital de UN MILLON
28

1 QUINIENTOS MIL SUCRETES (S/. 1'500.000,00).- Este aumento de
2 capital se aprueba por unanimidad, y el señor socio Alberto
3 Ponce expresa que él no tiene interés alguno en suscribir ni
4 tomar parte alguna en este aumento de capital, razón por la
5 cual renuncia expresamente a este derecho.- El señor Renato
6 Pérez, tomando en cuenta la renuncia que hace el señor Alber-
7 to Ponce expresa que él suscribe la totalidad del aumento de
8 capital proyectado y que ofrece pagarlo en la siguiente for-
9 ma: quinientos ochenta y ocho mil sucres en certificados de
10 aportación de la Compañía TURISMUNDIAL C. LTDA., que son de
su propiedad, Certificados que los aportaría por su valor no-
-minal, y para lo cual cuenta ya con la aprobación de la Junta
General de Socios de TURISMUNDIAL; el saldo, o sea la suma
14 de cuatrocientos doce mil sucres la aportaría en dinero y de
15 contado ya que, inclusive, ha hecho depósitos en la Compañía
16 para y en previsión de este aumento de capital.-El señor Al-
17 berto Ponce acepta lo expuesto por el señor Renato Pérez, -
18 y de manera expresa, indica que acepta el que el señor Pérez
19 pague quinientos ochenta y ocho mil sucres de este aumento
20 de capital con Certificados de Aportación de TURISMUNDIAL
21 calculados sobre el valor nominal de ellos, de acuerdo y en
22 los términos previstos en el Artículo noventa y uno de la
23 Ley de Compañías.- Aprobado así el aumento de capital, el
24 Presidente propone que el Artículo quinto de los Esta-
25 tutos sea reformado en los términos y en consonancia con el
26 aumento de capital que se acaba de aprobar, y que al final
27 del Artículo primero de los Estatutos se añada lo siguiente:
28 "LA COMPAÑIA podrá denominarse por las siglas" I. N. T. U. R.



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 LTDA." y usar asimismo indistintamente, para denominarse y
2 distinguirse, su nombre completo o las indicadas siglas".
3 Por unanimidad se aprueban estas reformas estatutarias, y
4 se dispone que el Presidente y el Gerente procedan a suscri-
5 bir de inmediato la escritura pública por medio de la cual
6 se da forma legal al aumento de capital y a la reforma de Es-
7 tatutos aprobados en esta sesión.- Se concede un receso pa-
8 ra redactar la presente acta.- Reinstalada la sesión, se lee
9 esta acta y se la aprueba sin modificación, clausurándose
10 la sesión a las once y media del día.- El Presidente.- Firma-
11 do.- Renato Pérez D.- El Gerente.- Firmado).- Diego Velasco
12 P.- Es fiel copia del original constante en el Libro de Ac-
13 tas de la Compañía que reposa en el archivo a mi cargo, y al
14 que me refiero en caso necesario.- Quito, Octubre diez de
15 mil novecientos sesenta y nueve.- Firmado).- Diego Velasco
16 P.; Gerente Secretario.- EXONERACION DE PIA GO
17 DE IMPUESTOS.- COPIA.- Número siete mil tres-
18 cientos cuarenta y tres.- Los Ministros de Industrias y Co-
19 mercio y de Finanzas.- CONSIDERANDO: que con fecha veintiu-
20 no del Abril de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Re-
21 nato Pérez Druet, en su calidad de Presidente de la Compa-
22 ñía de Responsabilidad Limitada, denominada "COMPANIA DE
23 INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS CIA. LTDA." ha elevado
24 a la Corporación Ecuatoriana de Turismo, CETURIS, una soli-
25 citud encaminada a obtener los beneficios de la Ley de Fo-
26 mento Turístico, a fin de reformar los Estatutos de la men-
27 cionada Compañía, mediante el aumento del monto del Capital
28 social de QUINIENTOS MIL SUCRES, A UN MILLON QUINIENTOS MIL

1 SUCRES.- que el Directorio de la Corporación Ecuatoriana de
2 Turismo, CETURIS, en vista de los informes favorables emiti-
3 dos por los Departamentos correspondientes y la respectiva
4 Comisión de la misma, en sesión celebrada el día tres de Ma-
5 yo de mil novecientos sesenta y nueve, resolvió concederle
6 los beneficios solicitados por la Empresa; QUE conviene a los
7 intereses nacionales la ampliación de Empresas Turísticas
8 que contribuyan al desarrollo económico del país; EN uso de -
9 las facultades que le concede el Artículo veintisiete de la
10 Ley de Fomento Turístico y sus Reglamentos, Ley publicado en
11 el Registro Oficial número doscientos ochenta y ocho de diez
12 de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.-ACUERDAN;- AR-
13 TÍCULO PRIMERO:- CONCEDER autorización provisional a la
14 Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPANIA DE INVERSIONES
15 INDUSTRIALES Y TURISTICAS CIA. LTDA.", para que al amparo -
16 de los beneficios señalados en la Ley de Fomento Turístico,
17 proceda a aumentar su Capital Social de quinientos mil sucres
18 a un millón quinientos mil sucres, y a reformar sus Estatu-
19 tos.- ARTICULO SEGUNDO :-La Compañía de Responsabilidad Li-
20 mitada " COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS
21 CIA. LTDA. ", gozará de la exoneración total de los impues-
22 tos y derechos previstos en el Artículo noventa del Reglamen-
23 to General a la Ley de Fomento Turístico, publicado en el Re-
24 gistro Oficial número quinientos treinta y seis de seis de Ju-
25 lio de mil novecientos sesenta y cinco y sus reformas.-ARTI-
26 CULO TERCERO:- Si en el plazo de noventa días a partir de
27 la fecha de expedición del presente Acuerdo, la Empresa bene-
28 ficiaria no procede en la forma autorizada a la suscripción



Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

6

de la escritura de aumento de capital social, quedará sin -
efecto la exoneración del pago de impuestos y derechos otor-
gada en el Artículo anterior.- ARTICULO CUARTO.- En segu-
ridad del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo,
la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPANIA DE INVERSIO-
NES INDUSTRIALES Y TURISTICAS CIA. LTDA." por medio de su
Presidente, señor Renato Pérez Druet, se obliga a consignar
a la orden de CETURIS un fondo de garantía equivalente al tres
por mil del aumento del capital social declarado.- COMUNIQUE
SE.- Dado en Quito, a veinticinco de Julio de mil novecien-
tos sesenta y nueve.- Firmado).- Doctor Augusto Barreiro So-
lórzano, Ministro de Industrias y Comercio.- Firmado).- Eco-
nomista Benito Ottati, Ministro de Finanzas.- Se otorgó an-
te mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA en Quito,
a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.- El
Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- RAZON DE INS-
CRIPCION:- Con esta fecha queda inscrita la presente escritu-
ra y sentencia de aprobación, bajo el número mil ciento se-
senta y siete del Registro Mercantil, Tomo cien.- Se tomó no-
ta al margen de la inscripción original de mil novecientos
sesenta y ocho.- Se fijó un extracto de los mismos para con-
servarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- queda archi-
vada una copia de este instrumento.- Quito, veintidos de Oc-
tubre de mil novecientos sesenta y nueve.- Por el Registra-
dor.- Firmado).- Dr. Raul Illanez.- (Hay un que sello que
dice: Registro de la Propiedad del Cantón Quito).- PETICION
AL SEÑOR JUEZ.- Señor Juez Provincial:- Diego Velasco Ponce,
en mi calidad de Gerente de la Compañía de INVERSIONES IN-

1 - INDUSTRIALES Y TURISTICAS C. LTDA., (I. N. T. U. R. LTDA.),
2 - ante usted comparezco y digo.- Por escritura pública otorgada
3 - en esta ciudad el quince de Octubre de mil novecientos sesen-
4 - ta y nueve, ante el Notario doctor J. Vicente Troya J., se -
5 - hizo un aumento del capital social de la nombrada Compañía y
6 - se reformaron sus Estatutos sociales, según consta de las co-
7 - pias certificadas de dicha escritura, que a la presente acom-
8 - paño.- Con este antecedente, y en cumplimiento de lo dispues-
9 - to en las pertinentes Leyes, solicito de usted se sirva apro-
- bar el contenido de esta escritura pública, toda vez que él
- se encuentra enmarcado dentro de la Ley.- Asimismo, solicito
12 - de usted, se sirva ordenar lo siguiente: a).- Que se publi-
13 - que en uno de los periódicos de la localidad, y por tres -
14 - días consecutivos, el Extracto que, para el efecto acompaño
15 - debidamente firmado por el Notario doctor J. Vicente Troya;
16 - b).- Que en el Registro Mercantil se inscriba la escritura -
17 - pública cuya copia acompaño; la razón de haberse publicado -
18 - el Extracto que la Ley se refiere para que, en definitiva, -
19 - quede debidamente registrado en dicho registro mercantil es-
20 - ta escritura pública y todo lo actuado al respecto; c).- Que
21 - se archive en la oficina del señor Registrador de la Propie-
22 - dad la segunda copia; d).- Que se fije por seis meses, en la
23 - Sala del Despacho del Juzgado, una copia de los documentos -
24 - inscritos y las demás constancias de registro y publicación;
25 - e).- Que el señor Registrador de la Propiedad tome nota de
26 - esta escritura al margen de la anterior inscripción hecha ba-
27 - jo el número mil ciento sesenta y uno con fecha veintitres de
28 - Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; f).- Que el No-



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 - tario doctor J. Vicente Troya, tome nota de esta escritura -
2 al margen de la escritura de constitución de la Compañía o -
3 - torgada el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y -
4 - ocho; g).- que se sienten las razones necesarias; y h).- que
5 - practicadas las diligencias solicitadas se me devuelva origi-
6 - nales para los fines que me interesan.- Recibiré notificacio-
7 - nes en la Oficina Profesional del doctor Julio C. Vela Suá-
8 - rez, Edificio Previsora Norte, quinto piso de esta ciudad.-
9 - , Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Abogado.- Firmado).- Diego
10 - Velasco P.- Presentado hoy día jueves diez y seis de Octubre
11 - de mil novecientos sesenta y nueve, a las tres y cuarto de la
12 - tarde, con una copia igual.- Certifico.- Testigo, firmado).-
13 - Galo Rodríguez.- Testigo, firmado).- Firma ilegible.- El Se-
14 - cretario, firmado).- Carlos O. Castro M.- Quito, Octubre diez
15 - y siete de mil novecientos sesenta y nueve; las tres y cuar-
16 - to p.m.- La petición anterior es clara y completa.- Publíquese
17 - se el extracto acompañado a esta petición por tres días con-
18 - secutivos en uno de los diarios de mayor circulación de esta
19 - capital.- Hecho, se proveera sobre lo principal.- Firmado).-
20 - Eduardo Holguín A.- Proveyó y firmó el decreto anterior el
21 - señor doctor Eduardo Holguín Albornoz, Juez Octavo Provincial
22 - de Pichincha, en Quito, a diez y siete de octubre de mil no-
23 - vecientos sesenta y nueve, a las tres y cuarto de la tarde.-
24 - Certifico.- El Secretario, firmado).- Carlos O. Castro M.-
25 - En Quito, a diez y siete de Octubre de mil novecientos sesen-
26 - ta y nueve, a las cinco de la tarde, notifiqué el decreto -
27 - anterior al señor Diego Velasco Ponce, en persona, le entre-
28 - gué el aviso para la prensa y autorizó firme el testigo que

1 suscribe.- Certifico.- Firmado).- Testigo.- Galo Rodríguez.-
2 - El Secretario, Carlos O. Castro M.- (Aquí tres extractos del
3 periódico donde consta las publicaciones).- R A Z O N :- Cum-
4 pliendo con lo ordenado en providencia de diez y siete de los
5 corrientes se han hecho las publicaciones respectivas con fe-
6 chas diez y ocho, diez y nueve y veinte de los corrientes, ba-
7 jo los números mil setecientos treinta y cinco, mil setecien-
8 tos treinta y seis y mil setecientos treinta y siete, respec-
9 tivamente, cuyos recortes se agregan a este expedientillo.-
10 Quito, Octubre veintiuno de mil novecientos sesenta y nueve.-
11 El Secretario, Carlos O. Castro M.- Quito, Octubre veintiuno
12 de mil novecientos sesenta y nueve; las once a.m.- VISTOS:-
13 De la razón sentada por el señor Secretario de esta Judica-
14 tura, consta que se han hecho las tres publicaciones del ex-
15 tracto de la escritura pública de aumento de capital y refor-
16 ma de los Estatutos de la Compañía de INVERSIONES INDUSTRIA-
17 LES Y TURISTICAS C. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo -
18 de este Cantón, doctor J. Vicente Troya J., el quince de Oc-
19 tubre de mil novecientos sesenta y nueve; y además se han -
20 cumplido con todos los requisitos pertinentes a dicha Reforma
21 de los Estatutos y aumento de Capital, por lo que, se lo a-
22 prueba en todas sus partes y se ordena: a).- que se inscri-
23 ba la mencionada escritura y esta sentencia en el Registro -
24 Mercantil de este Cantón; b).- que se archive la segunda copia
25 de aquélla en el Registro de la Propiedad de este mismo Can-
26 tón y se mantenga fijados por seis meses una copia de los do-
27 cumentos inscritos y las demás constancias del Registro y pu-
28 blicaciones; y c).- que sentadas las razones respectivas, que



Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 - certifiquen el cumplimiento de las formalidades anotadas,
2 se protocolice el expedientillo en una de las Notarías de es-
3 te lugar, en dónde se conferirán las copias que soliciten los 8
4 interesados.- Notifíquese.- f).- Eduardo Holguín A.- Proveyó
5 y firmó el auto anterior, el señor doctor Eduardo Holguín Al-
6 bornoz, Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Quito, a vein-
7 tiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las -
8 once de la mañana.- Certifico.- El Secretario, firmado).- -
9 Carlos O. Castro M.- En Quito, a veintiuno de Octubre de mil
10 novecientos sesenta y nueve, a las doce del día, notifiqué
11 el auto anterior al señor Diego Velasco Ponce, en persona,
12 impuesto de su contenido, dice que se conforma con dicha pro-
13 videncia y autoriza firme el testigo que suscribe.- Certifi-
14 co.- Testigo, f).- Galo Rodríguez.- El Secretario, Carlos O.
15 Castro M.- En Quito, a veinte y dos de Octubre de mil nove-
16 cientos sesenta y nueve, a las nueve y media de la mañana,
17 notifiqué el auto anterior al señor Registrador de la Pro-
18 piedad de este Cantón, en persona y firma.- Certifico.- Fir-
19 mado).- Por el Registrador.- Dr. Raul Illianez.- El Secreta-
20 rio, Carlos O. Castro M.- R A Z O N :- En cumplimiento de
21 lo ordenado por el señor Juez Octavo Provincial de Pichincha,
22 protocolizo en mi Registro de escrituras públicas de mayor -
23 cuantía y en esta fecha, el aumento de capital y reforma de
24 Estatutos de la Compañía de Inversiones Industriales y Tu-
25 rísticas C. Ltda.- Quito, Octubre veintidos de mil novecien-
26 tos sesenta y nueve.- El Notario, firmado).- Doctor J. Vi-
27 cente Troya J.- Entre líneas- Velasco- Vale. /

fiel y PRIMERA copia de la protocolización transcrita.- Con-
fiero la presente en QUITO, a veintidos de Octubre de mil no-
vecientos sesenta y nueve.-

EL NOTARIO,

Dr. J. Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.-

R. A Z O. N. :-

Tomé nota al margen de la matriz de escrituras
públicas, otorgada ante el Notario doctor Olmedo del Pozo,
el 19 de Diciembre de 1.968, archivo que se halla hoy a mi
cargo, en la escritura de constitución de la COMPANIA DE
INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C. LTDA., que por me-
dio de la presente escritura se ha aumentado su capital y se
reforman sus Estatutos.-

Quito, Octubre 22 de 1.969.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.
DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2ª.
QUITO - ECUADOR